

DECRETO N°

2.181

TEMUCO,

30 MAYO 2012

VISTOS:

1.- El Plan Regulador de Temuco y su Ordenanza Local, promulgado por Resolución N° 149, de fecha 1 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía.

2.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en sus Artículos 43, 44 y 45.

3.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.11, que indica procedimiento y faculta a los Municipios para la tramitación de Modificaciones al Plan Regulador.

4.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.13, que indica las condiciones de edificación que pueden alterarse por medio de enmiendas en el Plan Regulador.

5.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 2.1.14, que indica procedimiento para aprobación de los Planos Seccionales.

6.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha 17 de enero de 2012 en que se presenta la propuesta de modificación del Plan Regulador, vía enmiendas y del Plano Seccional Las Encinas.

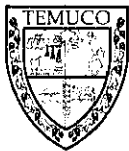
7.- El acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2012 en que se da a conocer el inicio al proceso de Modificación al Plan Regulador y del Plano Seccional Las Encinas.

8.- El envío de carta certificada a las organizaciones territoriales, informando acerca de las principales características de la Modificación al Plan Regulador, vía Enmiendas y del Plano Seccional Las Encinas.

9.- El aviso de prensa 1 de fecha 28 de febrero de 2012, en que se indica fecha y lugar de Entrega de Memoria, de 1ª Audiencia Pública, Exposición de Enmiendas y Plano Seccional Las Encinas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

10.- El aviso de prensa 2 de fecha 7 de marzo de 2012, en que se indica fecha y lugar de Entrega de Memoria, de 1ª Audiencia Pública, Exposición de

463077



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Enmiendas y Plano Seccional Las Encinas, de 2ª Audiencia Pública y Recepción de Observaciones de la Comunidad.

11.- La entrega de Memoria Explicativa de las Enmiendas entre el miércoles 7 y viernes 9 de marzo de 2012.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 741 de fecha 20 de febrero de 2012, en que fija fecha y lugar de exposición al público del Plano Seccional Las Encinas.

12.- La realización de la 1ª Audiencia Pública de fecha lunes 12 de marzo de 2012, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

13.- La sesión 1 del Consejo Comunal de Organizaciones y Sociedad Civil de fecha martes 13 de marzo de 2012.

14.- La exposición al público de las Enmiendas y el Plano Seccional Las Encinas, entre el miércoles 14 de marzo y el lunes 16 de abril de 2012, realizada en el hall de acceso al Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

15.- 2ª Audiencia Pública de fecha 18 de abril de 2012, en Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

16.- El Certificado Especial del Secretario Municipal (S), de fecha 19 de abril de 2012, en que se indica que no hubo asistentes para la 2ª Audiencia Pública.

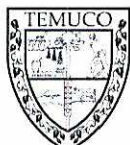
17.- El plazo para recibir observaciones de la comunidad entre el jueves 19 de abril y el jueves 3 de mayo de 2012.

18.- La sesión 2 del Consejo Comunal de Organizaciones y Sociedad Civil de fecha lunes 7 de mayo de 2012.

19.- El acta de la reunión de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Rural del Concejo Municipal, de fecha martes 15 de mayo de 2012 en que se presenta las enmiendas y el Plan Seccional Las Encinas para aprobación en el Concejo Municipal, se da cuenta del proceso y de que no hubo observaciones de la comunidad.

20.- El acta de la sesión del Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2012, en que se aprueba la Modificación al Plan Regulador de Temuco, vía Enmiendas y el Plano Seccional Las Encinas.

21.- El Ord. N° 130 del Secretario Municipal de fecha 16 de mayo de 2012, en que comunica Acuerdo de Concejo en aprobar 6 Enmiendas y Seccional.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

22.- Ord. N° 142 del Secretario Municipal, de fecha 22 de mayo de 2012, en que comunica acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de mayo de 2012 en que aprueba Plano Seccional Las Encinas, en el tramo Máximo Reyes – Inés de Suárez.

23.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación a los Planes Reguladores de Temuco y Labranza, vía Enmiendas. y Plano Seccional Las Encinas, tramo Máximo Reyes – Inés de Suárez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSD/SSP/



C. c.
Administración Municipal.
Dirección de Planificación.
Dirección de Obras Municipales.
Secretaría Municipal.
Asesoría Urbana
Of. Partes.